



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, convoca Concurso de Carteles para el Carnaval con el objetivo de dar difusión a la fiesta del Carnaval y a nuestra ciudad, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso, que tendrá carácter general, cuantas personas lo deseen, siempre que presenten el trabajo dentro del plazo y forma que se indique en la convocatoria, a partir del día después de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el día 9 de enero de 2025 a las 14'15 h.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para el Carnaval de 2025.

La convocatoria se registrará por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de 11 de noviembre de 2023. Se dará publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOP de Córdoba, a través de la BNDS y finalizará el día 9 de enero de 2025, ambos incluidos.

Las obras deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, en horario de 8'30 a 14'15 h., de lunes a viernes. Se presentarán en soporte rígido y cerradas, de manera que no pueda verse el contenido de la misma y permanecerá así hasta el momento de reunirse el jurado, en el envoltorio de la obra deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO CARTELES CARNAVAL 2025"
LEMA DEL CARTEL

Código seguro de verificación (CSV):

AA81 808D 57CE AB6B 25C3



AA81808D57CEAB6B25C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2024

Las obras se presentarán acompañadas de dos sobres cerrados en cuyo exterior aparecerán los textos siguientes:

"CONCURSO CARTELES CARNAVAL 2025"
LEMA DEL CARTEL
SOBRE 1 - ANEXOS I Y II

"CONCURSO CARTELES CARNAVAL 2025"
LEMA DEL CARTEL
SOBRE 2 - INFORMACIÓN REGISTRO

En el sobre 1 -"ANEXOS I Y II" se incluirán los Anexos I (Solicitud de participación) y II (Declaración responsable) de esta convocatoria.

En el sobre 2 - "INFORMACIÓN REGISTRO" se incluirá el Anexo III de esta convocatoria.

Si se comprueba por parte del jurado que un candidato, en su entorno y/o en redes sociales, ha hecho propaganda y difusión del cartel que presenta, al estar incumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, el cartel sería retirado del concurso.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 70 x 50 cms., incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección. Los trabajos se presentarán sin firma.

Los trabajos podrán realizarse por cualquier procedimiento, siempre que su reproducción gráfica sea fácil.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los trabajos que se presenten al concurso no habrán sido presentados a ningún otro y, en todo caso, no supondrán en todo o en parte (por mínima que esta sea) copia de obras propias publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas las redes sociales) o plagio de las de otros artistas. Se entenderá por plagio, a los efectos de estas bases, la copia en lo sustancial de obra ajena dándola como propia, e incluso copiar trozos o ideas de un original ajeno cuya igualdad o similitud sea notoria. Las personas concursantes serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cabra y ante terceros, del cumplimiento de lo que establecen estas bases

4ª.- El tema versará sobre las Fiestas de Carnaval en Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

5ª.- Los carteles llevarán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ella:

CARNAVAL DE CABRA 2025
DEL 14 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO

Código seguro de verificación (CSV):

AA81 808D 57CE AB6B 25C3



AA81808D57CEAB6B25C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2024

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello.

6ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad artística, expresividad, contenido propio como anunciador de las fiestas de Carnaval de Cabra, innovación, creatividad, diseño y facilidad de reproducción.

7ª.- La cantidad económica asignada al premio será de 600 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48904.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

8ª.- La propiedad del cartel premiado pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.eu con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª.- El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª.- Para la evaluación de los trabajos que concurran a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.

- VOCALES: * Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.

- * Dos pintores de la localidad.

- * Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las la presente convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

AA81 808D 57CE AB6B 25C3



AA81808D57CEAB6B25C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2024

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas actuará como instructora del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª.- Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

12ª.- Los trabajos presentados serán expuestos en el Teatro “El Jardinito” desde el día 14 de febrero hasta el día 28 de febrero en el mismo horario que se celebren las semifinales y final del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2025 y en el horario de atención al público del Teatro, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad.

13ª.- La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de carteles.

14ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización del Carnaval 2025, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

15ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

16ª.- El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

17ª.- El Jurado del concurso se reserva el derecho de modificar las presente convocatoria por causas de necesidad.

Código seguro de verificación (CSV):

AA81 808D 57CE AB6B 25C3



AA81808D57CEAB6B25C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2024

18ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

19ª.- La participación implica la aceptación de la presente convocatoria, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, noviembre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

AA81 808D 57CE AB6B 25C3



AA81808D57CEAB6B25C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 08-11-2024